



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9485

23/02/2017

21794

AUTOR/A: PASCUAL PEÑA, Sergio (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada se indica que en la estación de Sevilla Santa Justa existe un carril bici hasta la estación y se dispone de marquesinas de parking puestas por el Ayuntamiento con capacidad para 22 plazas. Además también cuenta con el servicio Sebici (con tarjeta) con capacidad para 30 plazas, situado en la fachada principal y bajo pérgolas. Asimismo, se instalaron aparcamientos para bicicletas en otras tres zonas de las fachadas laterales de la estación, con capacidad para otras 30 plazas.

En la estación de Lebrija existe carril bici hasta la estación y aparcamiento específico para 24 plazas. La estación de Marchena dispone de aparcamiento para bicicletas con 12 plazas, habiendo también carril bici.

Por otro lado, la normativa sobre el transporte de bicicletas en trenes de Cercanías establece lo siguiente:

- Solo se admitirá una bicicleta por viajero.
- El viajero portador de la bicicleta deberá estar en posesión de un título de transporte válido y no abonará cantidad alguna por este servicio.
- Si la ocupación del tren fuera elevada y el viajero portador de bicicleta no pudiera realizar su viaje o pudiera ocasionar molestias, podrá optar por otro tren o por la devolución del importe total de su billete.
- Las bicicletas serán transportadas en los espacios destinados para ello. En el caso de no existir, los espacios destinados para el transporte y acondicionamiento serán los espacios de acceso de los trenes autorizados, sin invadir, en cualquier caso, los pasillos y las zonas de asientos no abatibles.
- La carga, custodia y descarga de las bicicletas serán efectuadas por sus propietarios.
- Renfe no se hace responsable de los posibles desperfectos o pérdidas que puedan sufrir las mismas durante el trayecto.

Las estaciones tienen diferentes espacios y funcionalidades, no estando estandarizados los espacios que puedan destinarse para el aparcamiento de bicicletas.

Dichos espacios, de diferentes formas y tamaños, se encuentran en los recintos ferroviarios, generalmente, fuera del edificio de viajeros y, en todo caso, antes de los controles de acceso a la estación.



Los espacios destinados al aparcamiento de bicicletas no tienen una vigilancia específica.

Las capacidades y autorizaciones son las que marca la normativa vigente en esta materia.

Solo se establece como excepción, y se informa mediante carteles específicos y telefónicamente, que en la línea C-3 Sevilla-Cazalla se autoriza hasta un máximo de 15 bicicletas/tren.

Madrid, 20 de abril de 2017